



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°119-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 03 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2024-MDJ/CM de fecha 27 de agosto del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Jorge Acuña Vásquez, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-MDJ/CM, de fecha 27 de agosto del 2024, en el que pide:

1. Solicito, la copia de la conformidad del mantenimiento de la pintura del Mercado de Abastos del Distrito de Jepelacio.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal del Regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Jorge Acuña Vásquez, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-MDJ/CM, de fecha 27 de agosto del 2024;

1. Que, la Gerencia Municipal mediante la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remita la copia de la conformidad del mantenimiento de la pintura del Mercado de Abastos del Distrito de Jepelacio.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE (º)

